



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPEDIENTE N°: 10432410.

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º0039-2024-OCI/2-4904-06.

Señora : Abg. YANINA DEL MILAGRO FERNÁNDEZVÁSQUEZ.
Jefa del Órgano de Control Institucional.
Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

De : Sra. Martha Lilia Guevara Vidarte
Secretaria I del Órgano de Control Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Asunto : Hace llegar Informe de Actividades Operativas sin Producto Identificado

Referencia : PAC – 2024.

Fecha : Chota, 27 de diciembre de 2024.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente, y a la vez informarle el servicio relacionado denominado **“Actividades Operativas sin Producto Identificado”** desarrollado durante el periodo: del 02 al 27 de diciembre de 2024, las cuales se desarrolló de la siguiente manera:

I. ORIGEN:

El presente informe denominado “Actividades Operativas sin Producto Identificado” del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, tiene su origen en el Plan Anual de Control 2024 el cual es registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con el código n.º 2-4904-2024-006.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

II. OBJETIVO:

Informar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, las labores realizadas concernientes a la ejecución del Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional y otras labores de control propias de esta oficina del mes de diciembre del presente año.

III. ALCANCE:

El servicio Relacionado "Actividades Operativas sin Producto Identificado" del Órgano de Control Institucional, alcanza a la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en adelante la "Entidad", ubicada en el Jr. Gregorio Malca n.º 896, del distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca.

IV. BASE LEGAL:

- Ley n.º 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, vigente desde el 14 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Ley n.º 27444 "Ley del procedimiento administrativo general".
- Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Plan Anual de Control de 2024 del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

V. COMENTARIOS:

La oficina del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, durante el mes de diciembre de 2024, cumplió con realizar los diferentes servicios de control, en mérito a la normativa consignada en la base legal, en cumplimiento a la meta programada en el Plan Anual de Control para el citado mes del presente año.

VI. DOCUMENTOS REMITIDOS

OFICIOS:

- Que, con Oficio n.º 0176-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, comunicó al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota que la implementación de la recomendación formulada en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 003-2024-OCI/4904-AOP denominado "**Proceso de Ascenso del Personal Administrativo, bajo el Decreto Legislativo n.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota"**" se encuentra próximo a su vencimiento, con la finalidad que adopte las acciones o medidas concretas para implementar la recomendación plasmada en el citado informe.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Que, con Oficio n.º 0177-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, alcanzar la Información documentada de las acciones adoptadas y realizadas por su Despacho con el fin de implementar la recomendación contenida en el Informe de Acción Posterior n.º 003-2024-OCI/4904-AOP, denominado **“Proceso de Ascenso del Personal Administrativo, bajo el Decreto Legislativo n.º 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota”**, ya que dicha recomendación a la fecha se encuentra con el estado de proceso de implementación.
- Que, con Oficio n.º 0178-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional, solicitó al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, alcanzar la información documentada de las acciones ejecutadas por los responsables de las unidades orgánicas de la Entidad con el fin de implementar la recomendación expuesta en el informe de acción posterior n.º 23324-2024-CG/PREVI-AOP, denominado **“Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)”**; ya que dicha recomendación a la fecha se encuentra en estado pendiente de implementación.
- Que, con Oficio n.º 0181-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Despacho del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, dio respuesta al usuario en atención a su denuncia presentada de acuerdo a lo que confiere la Directiva n.º 020-2022-CG/GCSD.

VII. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN SU EJECUCIÓN:

Que algunos de los funcionarios o servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, no cumplen con entregar la información solicitada en los plazos correspondientes lo cual limita la ejecución del trabajo de los integrantes del Órgano de Control Institucional:

VIII. CONCLUSIONES:

Como resultado de la ejecución del presente servicio relacionado se concluye lo siguiente:

La Oficina del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, viene ejecutando las diversas acciones administrativas mediante los oficios emitidos de acuerdo al Plan Anual de Control de 2024, los mismos que son registrados en el Sistema de Control Gubernamental y a la vez fueron remitidos al Despacho del titular de Entidad (UGEL Chota), en el plazo correspondiente para su conocimiento y fines.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IX. RECOMENDACIONES:

En mérito a la conclusión y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, se recomienda:

Al director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Disponer que el presente informe sea publicado por intermedio del portal web de la entidad, en virtud del artículo 5º de la Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública".

Disponer que los funcionarios o servidores públicos de las diversas áreas y oficinas de la entidad cumplan con entregar la información requerida por el Despacho del Órgano de Control Institucional en los plazos indicados de acuerdo a Ley.

Chota, 27 de diciembre de 2024.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Martha Lilia Guevara Vidarte
SECRETARIA



C..c.
Archivo
OCI-UGEL-CH.
CH.2024.